

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXV	Salta, 23 de febrero de 1993	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Tarifa Reducida
EDICION DE 17 PAGINAS			Concesión Nº 3/18
Nº. 14.121	ROBERTO AUGUSTO ULLOA Gobernador	Reg. Nacional de Propiedad Intelectual Nº 295758	
Tirada de 400 ejemplares	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG Ministro de Gobierno	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 TELEFONO Nº 214780 Salta - 4400	
HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. RODOLFO VILLALBA OVEJERO Secretario de Gobierno	SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ Director General	
Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).			

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1662/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION Nº 1

I -- PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
— Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 6,50	\$ 0,10
— Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
— Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
— Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
— Avisos Administrativos	\$ 21,00	\$ 0,10
— Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
— Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 17,00	\$ 0,10
— Edictos Judiciales	\$ 8,50	\$ 0,10
— Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
— Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
— Posesión Veinteñal	\$ 21,00	\$ 0,10
— Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
— Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág.	\$ 62,50	
— Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 pág.	\$ 104,00	
— Más un adicional en concepto de prueba	\$ 13,00	
II -- SUSCRIPCIONES		
— Anual	\$ 83,50	
— Semestral	\$ 52,00	
— Trimestral	\$ 42,00	
III -- EJEMPLARES		
— Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
— Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,20	
— Atrasado más de 1 año	\$ 2,50	
— Separata	\$ 3,00	
IV -- FOTOCOPIAS		
Resolución M. G. Nº 181/92		
— 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, ½, l, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

M. Ec. Nº 222 del 05-02-93	— Ratificar Resolución Direc. Pcial. de Energía Nº 495/91.	486
M. Ec. Nº 226 del 05-02-93	— Aprueba plano de mensura y desmembramiento de inmueble en Tartagal.	487
M. Ec. Nº 227 del 05-02-93	— Aprueba plano de mensura p/Unificación y loteo de inmuebles en Tartagal.	487
M. Ec. Nº 229 del 05-02-93	— Concesión de agua pública.	488
M. Ec. Nº 230 del 05-02-93	— Dcto. 500/92: Sustituye art. 1º.	489
M. Ec. Nº 235 del 05-02-93	— Declara Emergencia Agropecuaria Dpto. La Viña.	489
M.S.P. Nº 240 del 08-02-93	— Adhesión al duelo provocado por el fallecimiento de los Dres. Ivonne del Carmen Retamoso de Iñiguez y Héctor Omar Iñiguez.	489
M.S.F. Nº 241 del 10-02-93	— Designa en el cargo de Director de Odontología al Dr. Federico Vicente Mainoli.	490

DECRETOS SINTETIZADOS

M. Ec. Nº 220 del 05-02-93	— Rechaza recurso de reconsideración.	490
M. Ec. Nº 221 del 05-02-93	— Licencia con goce de haberes, Art. 40 Dcto. 6900	490
M. Ec. Nº 223 del 05-02-93	— Rechaza recurso de reconsideración.	490
M. Ec. Nº 224 del 05-02-93	— Rechaza recurso de reconsideración.	490
M. Ec. Nº 225 del 05-02-93	— Ratifica asignación interina de funciones.	491
M. Ec. Nº 228 del 05-02-93	— Rechaza recurso de reconsideración.	491
M. Ec. Nº 231 del 05-02-93	— Rechaza recurso de reconsideración.	491
M. Ec. Nº 232 del 05-02-93	— Asignación interina de funciones.	491
M. Ec. Nº 233 del 05-02-93	— Reintegro de personal a sus funciones.	491
M. Ec. Nº 234 del 05-02-93	— Rechaza recurso de reconsideración.	491
M. Ec. Nº 236 del 05-02-93	— Rechaza recurso de reconsideración.	491
M. Ec. Nº 237 del 05-02-93	— Rechaza recurso de reconsideración.	492
M. cE. Nº 238 del 05-02-93	— Rechaza recurso de reconsideración.	492

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

M.S.P. Nº 0075 del 21-01-93	— Conclusión sumarial Resolución Ministerial Nº 3037/90.	492
M.S.P. Nº 0077 del 21-01-93	— Conclusión sumarial Resolución Ministerial Nº 2565/89.	492

EDICTO DE MINA

Nº 90845 — Géminis 7, Expte. Nº 14.270.	492
--	-----

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 90333 — I.P.D.U.V. Nº 08/93	492
Nº 90332 — I.P.D.U.V. Nº 07/93	493
Nº 90831 — I.P.D.U.V. Nº 06/93	493
Nº 90850 — I.P.D.U.V. Nº 14/93	493
Nº 90829 — I.P.D.U.V. Nº 13/93	493

CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTES

Nº 90817 — Dirección General de Adm. - Ministerio de Economía	493
---	-----

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 90324 — María Teresa Figueroa de Arias y otros	493
---	-----

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 90844 — Calderón, Armengol Anastacio, Expte. Nº 1B-13.705/90.	494
Nº 90842 — Torrejón, Manuel Victorio, Expte. Nº B-24641/91.	494
Nº 90840 — Arnedo, Rosa Herminida Medina Vda. de, Expte. B-33.908/92	494
Nº 90839 — Ab Intestato Colque, Filomena y Arteaga, Dionisio, Expte. Nº 3751/87 ..	494
Nº 90838 — Ab Intestato de Justiniano, Catalina y Claros, Benito, Epte. Nº 2682/84. ..	494
Nº 90837 — Kayssner de Lezcano, María Elena y otros, Expte. Nº 4407/88.	494
Nº 90836 — Arenas, Félix, Expte. Nº 1B-33.874/92.	494
Nº 90825 — Díaz, José Antonio - Expediente Nº 18.833/91	495
Nº 90823 — Menchón Bonillo, Faustino - Expediente Nº B-35.695/93	495
Nº 90802 — Lara de Pedroso, Margarita - Expte. Nº B-33.899/92	495
Nº 90800 — Emilio Giménez - Expte. Nº B-29.602/92	495

REMATES JUDICIALES

Nº 90849 — Por Jorge Salazar. Juicio: Expte. Nº B-10096/90	495
Nº 90846 — Por Alberto N. Díaz. Juicio: Expte. Nº A-90816/88.	495
Nº 90841 — Por Martín R. Uriburu. Juicio: Expte. Nº B-27266/92.	496
Nº 90822 — Por Pablo Solá. Juicio: Expte. Nº B-18.226/91	496

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 90784 — Pedrini, Héctor Damián. Expte. Nº B-26.158/92	496
--	-----

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 90765 — Chacón Dorr, Diego Rafael - Expte. Nº B-35.108/92	496
--	-----

EDICTOS JUDICIALES

Nº 90848 — El Cardón S.A., Expte. Nº 35.762/93.	496
Nº 90821 — Hatti, José Roberto - Expediente Nº 19.239/93	497
Nº 90814 — Julio Fernando Cersósimo	497

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

Nº 90847 — Forestales del Milagro S.R.L.	497
Nº 90835 — Emprendimientos Agropecuarios S.A.	497

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 90843 — Bco. del Noroeste Coop. Ltda. - Para el día 27-3-93	498
--	-----

Sección GENERAL

ASAMBLEA

Nº 90850 — Asoc. de Clínicas y Sanatorios Privados de la Pcia. p/ el día 30-03-93...	499
--	-----

RECAUDACION

Nº 90851 — del día 22-02-93.	499
-----------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 5 de febrero de 1993

DECRETO Nº 222

Ministerio de Economía

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Expediente Nº 36-11.872/91.

VISTO que la Dirección Provincial de Energía solicita la ratificación de la Resolución Nº 495/91; y

CONSIDERANDO:

Que por citado instrumento el Organismo señalado autoriza en fecha 10-10-91 la compra del

terreno correspondiente a la Manzana 397 - Sección "O" - Parcela 1 - Matrícula Nº 83.309 de propiedad de la ASOCIACION BANCARIA (Sociedad de Empleados de Banco) por la suma de \$ 68.362.200,00 (australes sesenta y ocho millones trescientos sesenta y dos mil doscientos) hoy \$ 6.836,22 con encuadre en los artículos 3º Inc. a) y 25 inc. a) de la Ley de Obras Públicas Nº 6424;

Que dicho inmueble está destinado para la Obra: "Centro de Distribución de Barrio San Francisco", de la ciudad de Salta;

Que a fs. 10 la Dirección Provincial de Energía realizó imputación preventiva pertinente;

Que sometido el tema a dictamen legal la Asesora de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, opina que es procedente la ratificación por decreto de la Resolución Nº 495/91 de la Dirección Provincial de Energía, toda vez que el bien inmueble cuya adquisición se ordena, quedará incorporado al patrimonio provincial, conforme a lo previsto por el Artículo Nº 54 de la Ley de Contabilidad (Decreto Ley Nº 705 T.O. 1972);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase en todas sus partes la Resolución Nº 495/91 de la Dirección Provincial de Energía, cuya fotocopia forma parte del presente Decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Martino - Larán.

Salta, 5 de febrero de 1993

DECRETO Nº 226

Ministerio de Economía

Secretaría de Hacienda y Finanzas

Expte. Nº 18-3647/90.

VISTO que por las actuaciones de referencia el Ing. Edgardo Crocero, Matrícula 1658 solicita la aprobación del plano de Mensura y Desmembramiento del inmueble Fracción 63, Matrícula Nº 21.966 de la ciudad de Tartagal, Departamento San Martín de propiedad de los señores María Elena de Milanesi, Elvira Elisa Uanini de Milanesi y Arturo Uanini; y

CONSIDERANDO:

Que a f. 9 agrega copia de la Resolución Nº 491/91 del Concejo Deliberante de la ciudad de Tartagal, aceptando la donación de las superficies destinadas a calles y ochavas resultantes del plano en cuestión;

Que a f. 14 la Dirección General de Obras Sanitarias otorga Certificado de Factibilidad de agua corriente con la condición de que los trabajos de instalación necesarios sean por cuenta y cargo de los propietarios, los que deberán cumplir íntegramente con las disposiciones y exigencias vigentes en dicha Administración, Resoluciones Nros. 543/82 y 2158/83;

Que a fs. 15/16 la Dirección Provincial de Energía otorga Certificado de Factibilidad de suministro de energía eléctrica, condicionado a la ejecución de trabajos previos enumerados en el mismo;

Que a f. 19 el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda otorga Certificado de Factibilidad de loteo, de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 4º, inciso 10 de la Ley Provincial Nº 5167/77;

Que a f. 20 se agrega Certificado de Nº Inundabilidad otorgado por la Municipalidad de Tartagal.

Que a f. 25 el Departamento Técnico de la Dirección General de Inmuebles produce el respectivo informe, señalando que corresponde instrumentar la aprobación de dicho plano;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Plano de Mensura y Desmembramiento del inmueble Fracción G3, Matrícula Nº 21.966 de la ciudad de Tartagal, Departamento San Martín de propiedad de los señores María Elena Uanini de Milanesi, Elvira Elisa de Milanesi y Arturo Uanini, el que arroja el siguiente Balance de Superficies:

—Sup. D/Ochava	4.991,00 m2
—Sup. D/Ochava	7.001,00 m2
—Sup. Ochava	18,00 m2
—Sup. Calles	3.951,00 m2
—Sup. Total	

s/Mens. A Desmembrar 1 Ha.	5.961,00 m2
—Sup. s/Título	38 Ha. 1.810,30 m2
—Sup. Rte.	36 Ha. 5.849,30 m2

Art. 2º — Déjase establecido que la asignación de Matrículas a los lotes resultantes del Plano aprobado precedentemente queda condicionada al cumplimiento de las exigencias indicadas por la Dirección General de Obras Sanitarias y Dirección Provincial de Energía, Artículo 10 de la Ley 5724/81, a fs. 14 y 15/16 de las actuaciones de referencia.

Art. 3º — Tome razón del presente decreto la Dirección General de Inmuebles a los fines pertinentes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Hacienda y Finanzas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Martino - Pacheco.

Salta, 5 de febrero de 1993

DECRETO Nº 227

Ministerio de Economía

Secretaría de Hacienda y Finanzas

Expte. Nº 18-3657/90.

VISTO las actuaciones de referencia por las cuales el Agrim. Antonio Oller Zamar, Matrícula Nº 2843, tramita la aprobación del Plano de Mensura p/Unificación y Loteo de los inmuebles Matrículas Nºs. 13.674 y 13.675, Lote 44a - 44b de la ciudad de Tartagal, Villa Saavedra, Departamento San Martín, de propiedad de los

señores Ricardo Alberto Angel, Antonio Badío Angel, Mabel del Valle Angel y Doris Elizabeth Angel; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/3 la Dirección Pcial. de Energía otorga Certificado de Factibilidad de suministro de energía eléctrica, condicionado a la ejecución de trabajos previos enumerados en el mismo;

Que a f. 14 la A.G.A.S., Dirección de Hidráulica otorga Certificado de No Inundabilidad condicionado al cumplimiento de las obligaciones puntualizadas en dicho certificado;

Que a f. 20 se agrega copia de la Ordenanza Nº 401/92 del H. Concejo Deliberante de la ciudad de Tartagal, aceptando la donación de las superficies destinadas a calles y ochavas resultantes del plano en cuestión;

Que a f. 21 el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda otorga Certificado de Factibilidad de loteo, de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 4º, inciso 10 de la Ley Provincial Nº 5167/77;

Que a f. 27 la Municipalidad de Tartagal certifica que las calles y pasajes correspondientes al loteo de las Matrículas Nros. 13.674 y 13.675, se encuentran abiertas y habilitadas al uso público;

Que a f. 15 la A.G.A.S., Dirección General de Obras Sanitarias otorga Certificado de Factibilidad de provisión de agua sujeto a la realización de los trabajos que se indican, agregándose a fs. 29 Certificado Final de Obra en el que se hace constar la provisión de dicho servicio;

Que a f. 31 el Departamento Técnico de la Dirección General de Inmuebles produce el respectivo informe, señalando que corresponde instrumentar la aprobación de dicho plano;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Plano de Mensura p/Unificación y Loteo de los Inmuebles Matrículas Nºs. 13.674 y 13.675, Loteo: 44a - 44b de la ciudad de Tartagal, Villa Saavedra, Departamento San Martín, de propiedad de los señores Ricardo Alberto Angel, Antonio Badío Angel, Mabel del Valle Angel y Doris Elizabeth Angel, el que arroja el siguiente Balance de Superficies:

Sup. Ochavas	315,79 m2
Sup. Lotes	34.576,82 m2
Sup. Calles	15.107,40 m2
Sup. Total s/Mens. ...	50.000,00 m2
Sup. s/Título	49.960,00 m2
Diferencia en (más)	40,00 m2

Artículo 1º — Déjase establecido que la asignación de Matrículas a los lotes resultantes del plano aprobado precedentemente queda condicionada al cumplimiento de las exigencias indicadas por la Dirección Provincial de Energía y Dirección de Hidráulica a fs. 2/3 y 14 de las actuaciones de referencia.

Art. 3º — Tome razón del presente decreto la Dirección General de Inmuebles a los fines pertinentes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Hacienda y Finanzas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Martino - Pacheco.

Salta, 5 de febrero de 1993

DECRETO Nº 229

**Ministerio de Economía
Secretaría de Obras y Servicios Públicos**

Expte. Nº 34-112.831/80.

VISTO que el señor Juan Bautista Durán y señora María Durán de Abán solicitan reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar el inmueble de su propiedad ubicado en la localidad de Seclantás Adentro, Catastro Nº 685 del departamento Molinos, con una superficie bajo riego de 2,3335 Has.; y,

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales, técnicos y reglamentarios y realizada la publicación de edictos que establece el Código de Aguas de Salta en forma y plazos legales sin oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta aconseja hacer lugar a lo solicitado por el señor Juan Bautista Durán y señora María Durán de Abán en la forma propuesta en su Resolución Nº 104/92 y con sujeción a las disposiciones contenidas en la ley Nº 775;

Por ello y en virtud de lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 48/49.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los derechos al uso de agua del dominio público al inmueble ubicado en la localidad de Seclantás Adentro, catastro Nº 685 del departamento Molinos, de propiedad del señor Juan Bautista Durán y señora María Durán de Abán, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 2,3335 Has., con una dotación de 1,22 lts./seg. a derivar del río Brealito, margen derecha, mediante la acequia Aparicio (2º Cuartel). En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado. La presente es un desmembramiento de la concesión original solicitada por expediente Nº 14.310/48, sin tramitación final.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Martino - Larrán.

Salta, 5 de febrero de 1993

DECRETO Nº 230

**Ministerio de Economía
Secretaría de Hacienda y Finanzas**

VISTO el decreto Nº 500/92; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar las disposiciones del citado instrumento de manera tal que no entorpezca la normal operatoria del flujo de fondos en sus fases administrativas y contables;

Que dada la diversidad y cuantía de los ingresos de jurisdicción provincial, no resulta conveniente incluirlos en la operatoria de centralización de fondos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 1º del decreto Nº 500/92, por el siguiente: "Artículo 1º - A partir de la fecha del presente decreto, los organismos de Administración Central y organismos descentralizados que consolidan presupuestariamente, deben depositar en la Cuenta Corriente Nº 41-40/7, Rentas Generales, o la que la sustituya, todos los fondos nacionales que por cualquier concepto ingresen directamente en sus respectivas tesorerías centrales, dentro del plazo establecido por el artículo 21 de la Ley de Contabilidad".

Art. 2º — Facúltase a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a autorizar excepciones respecto de aquellos fondos que por su escasa significatividad no resulten de interés a los fines de la presente disposición.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Martino.

Salta, 5 de febrero de 1993

DECRETO Nº 235

**Ministerio de Economía
Secretaría de Asuntos Agrarios**

Expte. Nº C/24-04772/92.

VISTO la situación de emergencia por la que atraviesan numerosos productores del departamento La Viña; y

CONSIDERANDO:

Que la ley Nº 6241/84 establece el Régimen Provincial de Emergencia Agropecuaria, y determina que la Secretaría de Asuntos Agrarios, a través de la Dirección General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables, será la autoridad de aplicación de la mencionada ley;

Que se han producido las causales, según consta en el acta de fecha 5/5/92 de la Comisión Provincial de Emergencia y Desastre Agropecuario, para que en virtud del artículo 2º de la ley Nº 6241/84 se declare zona de emergencia al área mencionada;

Que es preciso que el Poder Ejecutivo declare el estado de emergencia agropecuaria para cumplir con lo estipulado en el artículo 3º de la citada ley, y lo previsto en el artículo 6º de la ley nacional Nº 22913/83;

Que los beneficios establecidos para los productores damnificados, serán otorgados en las modalidades especificadas en el decreto Nº 1143/85, reglamentario de la ley Nº 6241/84, en la jurisdicción provincial, con las restricciones impuestas por la ley Nº 6583/90, artículo 2º;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase zona de emergencia agropecuaria al Municipio de La Viña, a partir del 1º de marzo de 1992 y hasta el 28 de febrero de 1993 cuyas plantaciones de tabaco fueron dañadas por el granizo ocurrido durante los meses de diciembre de 1991 y enero de 1992, con las restricciones impuestas por la ley Nº 6583/90, artículo 2º.

Art. 2º — Los damnificados cuyas plantaciones fueron afectadas con más del cincuenta por ciento (50%) de daños y deseen acogerse a los beneficios de la ley Nº 6241/84, deberán efectuar la correspondiente denuncia de los daños ocurridos con carácter de declaración jurada, dentro de los quince (15) días hábiles a contar de la fecha de publicación del presente decreto. La referida declaración jurada deberá ajustarse en un todo a lo dispuesto por los artículos 7º, 8º y 15 del decreto Nº 1143/85.

Art. 3º — La autoridad de aplicación será el organismo de recepción y contralor de las declaraciones juradas para emitir las certificaciones correspondientes, previo conocimiento de la Comisión Provincial de Emergencia y Desastre Agropecuario.

Art. 4º — No podrán emitirse certificaciones de emergencia agropecuaria a propiedades ubicadas en la zona mencionada en el artículo 1º del presente decreto, que tengan daños producidos por negligencia del afectado, o por situaciones de carácter permanente, o cuando la producción dañada se realizó en áreas ecológicamente no aptas, o fuera de la época apropiada, o cuando no existan evidencias del daño al momento de la inspección.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Asuntos Agrarios.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guzmán - Martino -
Elizalde.**

Salta, 8 de febrero de 1993

DECRETO Nº 240

Ministerio de Salud Pública

VISTO el accidente aéreo ocurrido en el día de la fecha; y,

CONSIDERANDO:

Que en el mismo, perdieron la vida en acto de servicio la doctora Ivonne del Carmen Retamoso de Iñiguez, directora de Epidemiología

y el doctor Héctor Omar Iñíguez integrante del Comando Cólera con asiento en la ciudad de Tartagal;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adhiérese la Provincia al duelo provocado por el fallecimiento de los doctores Ivonne del Carmen Retamoso de Iñíguez y Héctor Omar Iñíguez.

Art. 2º — Sus restos serán velados en el Centro Cultural América, sito en calle Mitre Nº 23 de esta ciudad.

Art. 3º — Autorízase al personal del Ministerio de Salud Pública a concurrir a las exequias.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Salazar -
Martino.**

Salta, 10 de febrero de 1993

DECRETO Nº 241

Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 26.463/93, Cód. 121.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la designación del doctor Federico Vicente Mainoli, como director de Odontología, y

CONSIDERANDO:

Que atento la providencia del señor Secretario de Coordinación Sanitaria y Medio Ambiente corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al doctor Federico Vicente Mainoli, L.E. Nº 8.283.468, legajo Nº 80.842, odontólogo de la Dirección Primer Nivel de Atención Área Capital, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, como director de Odontología, a partir del 9 de febrero de 1993, con encuadre en el artículo 3º del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6422 (t.o.) y reglamentado por decretos Nros. 772/87 y 1057/88.

Art. 2º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 04, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3º — Con igual vigencia y con encuadre en el artículo 21, inciso p) de la ley Nº 6422 (t.o.) y reglamentado por decretos Nros. 772/87 y 1057/88, otórgase licencia especial sin retribución en el cargo del cual es titular y mientras dure su permanencia en el cargo de mayor jerarquía, al doctor Federico Vicente Mainoli, L.E. Nº 8.283.468, legajo Nº 80842.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y

firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Coordinación Sanitaria y Medio Ambiente.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Salazar -
Gómez Alvarenga.**

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Economía - Sec. de Hacienda y Finanzas - Decreto Nº 220 - 5-2-93 - Expte. Nº 01-59.046/92.

Artículo 1º — Dispónese el rechazo del recurso de reconsideración interpuesto por la Dra. María Graciela Gómez, D.N.I. Nº 16.000.348, legajo personal Nº 34.872, ex-agente de la Dirección General de Rentas en contra del decreto Nº 26/91, confirmándose el mismo en todas sus partes.

M. de Economía - Sec. de Asuntos Agrarios - Decreto Nº 221 - 5-2-93 - Expte. Nº C/119-0591/92.

Artículo 1º — Apruébase la licencia otorgada al profesional de la Dirección General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables, Ing. Agr. Pablo Sergio Colina, con el fin de participar del "1er. Curso Internacional sobre Desarrollo Agroindustrial", que se realizó entre los días 9 de noviembre y 9 de diciembre de 1992, en Curitiba, Brasil, con encuadre en el artículo 40 del decreto Nº 6900/63, dejando establecido que la licencia otorgada lo es con goce de haberes.

Art. 2º — El ingeniero Colina debe presentar un informe a la autoridad respectiva sobre el cumplimiento de su cometido.

M. de Economía - Sec. de Hacienda y Finanzas - Decreto Nº 223 - 5-2-93 - Expte. Nº 11-30.510/92 y Cpde. 1.

Artículo 1º — Dispónese el rechazo del recurso de reconsideración interpuesto por la señorita María Carmen Villa Peñalver, D.N.I. Nº 10.401.084, legajo personal Nº 34.922, ex-agente de la Dirección General de Rentas, en contra del decreto Nº 26/91, confirmándose el mismo en todas sus partes.

M. de Economía - Sec. de Obras y Servicios Públicos - Decreto Nº 224 - 5-2-93 - Expte. C. 41-32.190/92, Orig. y Cpde. 1.

Artículo 1º — Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el ex-agente de la Dirección General de Variaciones de Precios y Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas, Ing. Juan Carlos Caballero, D.N.I. Nº 12.692.687 en contra del decreto Nº 26/91, por los motivos expuestos precedentemente.

M. de Economía Secretaría de Asuntos Agrarios - Decreto Nº 225 - 5-2-93 - Expte. Nº C/ 14-17230/91.

Artículo 1º — Ratifícase la Disposición Nº 370 emanada de la Dirección General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables, mediante la cual se le asignan funciones interinas en el cargo vacante de Jefe del Departamento Contralor - Area Funcional Profesional PI - Función Superior - Función Ejecutiva Nivel I, al señor Efraín Parada, L. E. Nº 7.253.772, a partir del 9 de setiembre de 1991, con retención del Nivel de: cual es titular, y mientras dura su desempeño efectivo en el cargo.

Art. 2º — Descongélese el cargo a cubrir en forma interina, con encuadre en el artículo 4º del Decreto Nº 920/85.

Art. 3º — El gasto emergente de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 03, Dirección General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables - Finalidad 6, Función 05, Sección 4, Sector I, Partida Principal I, Personal del presupuesto vigente.

M. de Economía Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto Nº 228 - 5-2-93 - Exptes. Nºs. 01-58.976/92; 01-58.975/92; 01-58.974/92 y Cpde. 1; 01-58.979/92 y Cpde. 1; 01-58.977/92 y Cpde. 1; 11-30.484/92.

Artículo 1º — Dispónese el rechazo de los recursos de reconsideración interpuestos por los señores Luis Alberto Gamen, D.N.I. Número 11.943.174, Legajo Personal Nº 61.892/0; Héctor Gustavo Quinteros D.N.I. Nº 18.470.507, Legajo Personal Nº 38.589/0; Lic. Graciela Noemí Maldonado D.N.I. Nº 13.844.381, Legajo Personal Nº 38.581/0; Cra. María Martha Sosa de Negri, L.C. Nº 4.141.938, Legajo Personal Nº 38.575/0, ex-agente de la Contaduría General íez, D.N.I. Nº 12.561.045, Legajo Personal Nº 38.575/0, ex-agente de la Contaduría General de la Provincia, en contra del Decreto Nº 26/91, confirmándose el mismo en todas sus partes.

M. de Economía Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto Nº 231 - 5-2-93 - Exptes. Nºs. 01-58.978/92 y 01-59.662/92.

Artículo 1º — Dispónese el rechazo de los recursos de reconsideración interpuesto por los señores Héctor Mario Gómez, L.E. Nº 8.176.848, Legajo Personal Nº 38.591, ex-agente de la Contaduría Gral. de la Provincia y Rafael Rubén Saravia, D.N.I. Nº 6.129.910 Legajo Personal Nº 38.590, ex-agente de la ex-Sub-Secretaría de Hacienda y Finanzas, en contra del Decreto Nº 26/91 confirmándose el mismo en todas sus partes.

M. de Economía Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto Nº 232 - 5-2-93 - Expte. Nº 20-15.358/92 q Cde.

Artículo 1º — Ratifícanse las Disposiciones Nºs. 05 y 09/92 de la Dirección General de Transporte, por las cuales se asigna con carácter interino al señor Francisco Salva, D.N.

I. Nº 7.254.250, (Nivel 7) las funciones de Inspector de Transporte a partir del 10 de enero de 1992 y mientras cumpla efectivamente las mismas.

Art. 2º — Con encuadre en el Capítulo II de la Ley Nº 6127 y Artículo 43 del Decreto Nº 242/91, designase interinamente al señor Francisco Salva, D.N.I. Nº 7.254.250, en el cargo de Inspector de Transporte - Area Funcional T1 - Nivel Escalonario 6 a 9 - Función Ejecutiva III de la Dirección Gral. de Transporte, a partir de 10 de enero de 1992 y mientras cumpla efectivamente dichas funciones con retención de su Nivel de revista 7.

Art. 3º — En uso de las facultades establecidas en el Artículo 4º del Decreto Nº 920.85, descongélese el cargo descripto en el artículo anterior vacante a cubrirse en forma interina.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 12, Finalidad 6, Función 40, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Personal - Ejercicio vigente.

M. de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto Nº 233 - 5-2-93 - Expte. C. 37-76.569/92.

Artículo 1º — Ratifícase en todos sus términos la Resolución Nº 0138/92 de la Dirección General de Obras Sanitarias.

Art. 2º — En virtud a lo dispuesto precedentemente, reintégrese al señor José Guvercindo Salva, D.N.I. Nº 10.751.368, en sus funciones de Agrupamiento C-2 - Clase 2 (incorporado al Régimen de Guardia Rotativa) en el Distrito General Güemes dependiente del Departamento Producción Centro de la Dirección General de Obras Sanitarias, a partir del 8 de setiembre de 1992, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

M. de Economía Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto Nº 234 - 5-2-93 - Exptes. Nºs. 30509/92 Cde. 1 (Fot. y 2, 29-254.238/92; 11-30.512/92 Cde. 1, 29.253.873/92 y 11-30.547/92 Original y Cde. 1.

Artículo 1º — Dispónese el rechazo del recurso de reconsideración interpuesto por los señores, Graciela Márquez de Ramos, D.N.I. Nº 13.844.913, Legajo Personal Nº 38.432/0, ex agente de la Tesorera General de la Provincia, Jorge Alejandro Sastre, D.N.I. Nº 12.790.428, Legajo Personal Nº 38.578 ex agente de la Dirección General de Rentas, Julio Rolando Torres, D.N.I. Nº 4.427.692, Legajo Personal Nº 61.926/0 ex agente de la Dirección General de Inmuebles y Fernando Dimitri, D.N.I. Número 17.887.137, Legajo Personal Nº 38.442/0 ex agente de la Dirección General de Inmuebles, en contra del Decreto Nº 26/91 confirmándose el mismo en todas sus partes.

M. de Economía Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto Nº 236 - 5-2-93 - Expte. Nº 01-58.994/92.

Artículo 1º — Dispónese el rechazo del recurso de reconsideración interpuesto por el se-

ñor Miguel Angel Jorge, D.N.I. Nº 8165.186, Legajo Personal Nº 61.374/0, ex-agente de la Dirección General de Rentas de la Provincia, en contra del Decreto Nº 26/91, confirmando-se el mismo en todas sus partes.

M. de Economía Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto Nº 237 - 5-2-93 - Expte. Nº 01-59.057/92.

Artículo 1º — Dispónese el rechazo del recurso de reconsideración interpuesto por la señorita Clelia María Frizzera, D.N.I. Número 16.307.829, Legajo Personal Nº 61.868, ex-agente afectada a la Caja de Previsión Social de la Provincia, en contra del Decreto Nº 26/91, confirmando-se el mismo en todas sus partes.

M. de Economía Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto Nº 238 - 5-2-93 - Expte. Nº 01-59.000/92 y Cpde. 1.

Artículo 1º — Dispónese el rechazo del recurso de reconsideración interpuesto por la señora Marta del Rosario Acuña de Benavidez, D.N.I. Nº 11.282.056, Legajo Personal Nº 20.546, ex-agente afectada al Instituto Provincial de Seguros en contra del Decreto Nº 26/91, confirmando-se el mismo en todas sus partes.

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

M. de Salud Pública - Resolución Nº 0075 - 21-1-93 - Expte. Nº 12635/90 Código 121.

Artículo 1º — Dar por concluidas las presentes actuaciones sumariales que fueron ordenadas por resolución ministerial Nº 3037 de fecha 3 de octubre de 1990.

Art. 2º — Liberar de responsabilidad administrativa en la faz disciplinaria al doctor Angel Vicente Reales Moya, L.E. Nº 8.172.839 legajo Nº 54.595, Director de la Dirección de Salud Mental "Dr. Christofredo Jakob", con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales mayor jornada de trabajo, de conformidad con las conclusiones arribadas en el sumario administrativo ordenado por la citada resolución, dejando establecido que su instrucción no afecta el buen nombre y honor de que gozare.

M. de Salud Pública - Resolución Nº 0077 - 21-1-93 - Expte. Nº 2903/88 - Código 73.

Artículo 1º — Dar por concluidas las presentes actuaciones sumariales que fueron ordenadas por resolución ministerial Nº 2565 de fecha 11 de noviembre de 1989.

Art. 2º — Liberar de responsabilidad administrativa en la faz disciplinaria a la licenciada Martha Pistoni de Alurralde, D.N.I. Número 13.414.644, legajo Nº 65.624, Jefa del Servicio de Nutrición de la Dirección de Salud Mental "Dr. Christofredo Jakob", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, de conformidad con las conclusiones arribadas en el sumario administrativo ordenando por la cita-

da resolución, dejando establecido que su instrucción no afecta el buen nombre y honor de que gozare.

El Anexo que forma parte del Decreto Nº 222, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 90845

F. Nº 63679

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 231, 233 y 235 del Código de Minería que Carlos E. Fernández, ha solicitado la Mensura de la Mina "GEMINIS 7" de Salmuera de Lito, ubicada en el Dpto. Los Andes -Salar del Hombre Muerto-, que tramita por Expte. Nº 14.270, la cual se determina de la siguiente manera: PERTENENCIA Nº 1: Tomando como punto de referencia (P.R.) el mojón esquinero N.O. de mina Patricia II se miden 8.000 m. Az. 266º hasta el punto auxiliar (P.A.) desde donde se miden 1.000 m. Az. 176º hasta el punto de partida o esquinero (1) de la pertenencia, a partir de este punto se mide 500 m. Az. 176º hasta el esquinero (2), luego se mide 2.000 m. Az. 266º hasta el esquinero (3), luego se mide 500 m. Az. 356º hasta el esquinero (4) luego se mide 2.000 m. Az. 86º hasta el esquinero (1) cerrando de esta manera la superficie de 100 Has. que se solicita. PERTENENCIA Nº 2: Tomando como punto de referencia (P.R.) el mojón esquinero N.O. de mina Patricia II se mide 800 m. Az. 276º hasta el punto auxiliar (P.A.) desde donde se mide 1.500 m. Az. 176º hasta el punto de partida o esquinero (1) de la pertenencia, a partir de este punto se mide 2.000 m. Az. 266º hasta el esquinero (2), luego se mide 500 m. Az. 176º hasta el esquinero (3), luego se mide 2.000 m. Az. 86º hasta el esquinero (4), luego se mide 500 m. Az. 356º hasta el esquinero (1), cerrando de esta manera la superficie de 100 Has. que se solicita. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 10 de febrero de 1993.

Imp. \$ 51

e) 23-2; 3-3; 15-3-93

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 90.833

F. Nº 7.561

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA

COMUNICADO

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, comunica que mediante resolución Nº 109/93, ha dispuesto prorrogar la fecha de apertura de la licitación pública nominada a continuación, para el día 02/03/93, a horas 09.00: Licitación pública Nº 08/93: Refacción y ampliación escuelas zona centro.-

Valor al cobro \$ 42,00

e) 22 y 23-2-93

O.P. Nº 90.832 F. Nº 7.561

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA****C O M U N I C A D O**

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, comunica que mediante resolución Nº 109/93, ha dispuesto prorrogar la fecha de apertura de la licitación pública nominada a continuación, para el día 02/03/93, a horas 09.00: Licitación pública Nº 07/93: Refacción y ampliación escuelas zona sureste.-

Valor al cobro \$ 42,00 e) 22 y 23-2-93

O.P. Nº 90.831 F. Nº 7.561

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA****C O M U N I C A D O**

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, comunica que mediante resolución Nº 109/93, ha dispuesto prorrogar la fecha de apertura de la licitación pública nominada a continuación, para el día 02/03/93, a horas 09.00: Licitación pública Nº 06/93: Refacción y ampliación escuelas zona sur.-

Valor al cobro \$ 42,00 e) 22 y 23-2-93

O.P. Nº 90.830 F. Nº 7.560

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA****Licitación Pública Nº 14/93**

Obra: "Construcción de 12 viviendas e infraestructura en Seclantás - Dpto. Molinos - Pcia. de Salta".

Presupuesto oficial tope: \$ 244.920.

Plazo de ejecución: 6 (seis) meses.

Precio del pliego: \$ 245.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Metodología: Provisión de terreno por parte del oferente.

Lugar y fecha de apertura: Día 25 de marzo de 1993, a hs. 09.00, en la sede del I.P.D.U.V., Avda. Belgrano 1349, Salta.

Lugar de consultas y venta de pliegos: En el I.P.D.U.V., Avda. Belgrano 1349.

Valor al cobro \$ 63,00 e) 22 al 24-2-93

O.P. Nº 90.829 F. Nº 7.560

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA****Licitación Pública Nº 13/93**

Obra: "Construcción de 26 viviendas e infraestructura en Cachi - Dpto. Cachi - Pcia. de Salta".

Presupuesto oficial tope: \$ 541.520.

Plazo de ejecución: 8 (ocho) meses.

Precio del pliego: \$ 541.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Metodología: Provisión de terreno por parte del oferente.

Lugar y fecha de apertura: Día 25 de marzo de 1993, a hs. 09.00, en la sede del I.P.D.U.V., Avda. Belgrano 1349, Salta.

Lugar de consultas y venta de pliegos: En el I.P.D.U.V., Avda. Belgrano 1349.

Valor al cobro \$ 63,00 e) 22 al 24-2-93

**CONCURSO PUBLICO DE
ANTECEDENTES**

O.P. Nº 90.817 F. Nº 7.559

**PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE ECONOMIA
DIREC. GENERAL DE ADMINISTRACION
Div. Compras - Centro Cívico - Grand Bourg**

La Dirección General de Administración del Ministerio de Economía llama a Concurso Público de Antecedentes Nº 1, a realizarse el día 05/04/93, a horas 11.00, o día subsiguiente si este fuera feriado, para la "Contratación de un consorcio de empresas con fines de asesoramiento inmobiliario y agrario". Precio del pliego \$ 1.000 (pesos un mil). Venta del mismo en Departamento Contable de la Dirección General de Administración y consultas en la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios, ambas del Ministerio de Economía - Centro Cívico - Grand Bourg - Salta.

La Dirección General

Valor al cobro \$ 105,00 e) 22 al 26/02/93

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 90.824 F. Nº 63.656

REF.: Expte. Nº 34-14.546/48 (bis) y Agregado Nº 34-161.541/90.-

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores Maria Teresa Figueroa de Arias, Víctor Juan Arias, María Teresa Josefina Arias de Di Pasquo, María Elena Arias de Sosa, Cecilia Eduviges Arias de D'Ormea y Angela María Margarita Arias de Fonseca, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 45 has. 7.500 mts2. del inmueble Fracción "A", Catastro Nº 9.397, del departamento General Güemes, con una dotación de 24,02 lts./seg. a derivar del río Mojotoro, margen izquierda, por medio de un canal comunero denominado Mangley. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho, a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Además, se otorga una concesión de agua pública para irrigar con carácter temporal eventual una superficie de 57 has. 9.691 mts2. de la misma propiedad, con una dotación de 30,43 lts./seg. a derivar del mismo río y por medio del mismo canal comunero. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última

publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideran afectadas por los derechos que se solicitan, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionados.-

Administración General de Aguas de Salta, 18 de febrero de 1993.- Ing. Antenor A. Sulekic, Jefe Div. Int. de Aguas, Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Imp. \$ 170,00

e) 22/02 al 05/03/93

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 90844

F. Nº 63677

El Dr. Miguel A. David, Juez de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en autos: Sucesorio de Calderón, Armengol Anas-tacio (Hoy testamentario)", Expediente número 1B-13.705/90, cita por tres días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, Salta, 10 de marzo de 1992, Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 25,50.

e) 23 al 25-2-93

O. P. Nº 90842

F. Nº 63675.

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Ira Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación, Secretaria de la Dra. Virginia Solá de Arias, en los autos: "Sucesorio: Torrejón, Manuel Victorio - Expte. Nº B-24641/91, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 15 de febrero de 1993. Dra. María Virginia Solá de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 25,50.

e) 23 al 25-2-93.

O. P. Nº 90840

F. Nº 63674.

El doctor Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, Secretaria, de la Dra. Marta González de Boden en los autos Caratulados: "Sucesorio de Arnedo Rosa Herminda Medina Vda. de" - Expte. Nº B-33.908/92, cita y emplaza a todos los que se encuentren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 12 de febrero de 1993. Doctora Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,50.

e) 23 al 25-2-93.

O. P. Nº 90839

F. Nº 63669.

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Pcia. de Salta, Secretaria a cargo de la doctora Norma Andriano de Eguía, en los autos caratulados: "Arteaga, Beria y Dina, Lea/Suces. Ab-Intestato Colque, Filomena y Arteaga Dionisio",

Expte. Nº 3751/87, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días Tartagal, diciembre 04 de 1991. Norma E. Andriano de Eguía.

Imp. \$ 25,50.

e) 23 al 25-2-93

O. P. Nº 90838

F. Nº 63670

Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, provincia de Salta, Secretaria a cargo de la Dra. Norma Andriano de Eguía, en los autos caratulados: "Sucesorio Ab-Intestato de Justiniano, Catalina y Claros, Benito", Expte. Nº 2682/84, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezca a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Tartagal, marzo, 31 de 1992. Dra. Marina Fregonese de Hernández, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 23 al 25-2-93.

O. P. Nº 90837

F. Nº 63671.

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte circunscripción Tartagal, provincia de Salta, Secretaria a cargo de la Dra. Norma Andriano de Eguía, en los autos caratulados: "Kayssner de Lazcano, María Elena /Sucesorio Ab Intestato de Lazcano, Ricardo Julio", Expte. Nº 4407/88, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 días. Tartagal, noviembre 4 de 1991. Dra. Norma Andriano de Eguía, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 23 al 25-2-93.

O. P. Nº 90836

R. Nº 6111.

El Dr. José Luis Said, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaria del Dr. Guillermo Félix Díaz, en los autos caratulados: "Arenas, Félix s/Sucesorio", Expte. 1B-33.874/92, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724. del C.P.C. y C. Publi-

cación por tres días. Salta, 5 de febrero de 1993. Guillermo F. Díaz, Secretario.

Sin cargo.

e) 23 al 25-2-93

O.P. Nº 90.825

F. Nº 63.657

El Dr. Alberto Antonio García, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, del Distrito Judicial del Sud - Metán; Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, cita y emplaza a herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan haciendo valer sus derechos en el juicio sucesorio de: "Díaz, José Antonio - Expediente Nº 18.833/91", publicándose edictos durante tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno o Eco del Norte - Metán, 05 de octubre de 1992.- Dra. María Beatriz Boquet, secretaria.-

Imp. \$ 25,50

e) 22 al 24/02/93

O.P. Nº 90.823

F. Nº 63.654

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Dr. Luis Enrique Gutiérrez; Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en autos "Menchón Bonillo, Faustino - Sucesorio ab - intestato", Expte. Nº B-35.695/93, citase por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.- Fdc.: Dr. Luis Enrique Gutiérrez, juez.- Salta, 16 de febrero de 1993.- Dra. Silvia Palermo de Martínez, secretaria.-

Imp. \$ 25,50

e) 22 al 24/02/93

O.P. Nº 90.802

F. Nº 63.622

La Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez de Ira. Inst. C. y C. de 2da. Nominación; Secretaria de la Dra. Bibiana Acuña de Salim (interina), en autos "Lara de Pedrosa, Margarita s/Sucesorio", Expte. Nº B-33.899/92, cita por edictos que se publicarán por tres días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.- Salta, 15 de febrero de 1993.- Dra. Bibiana Acuña de Salim, secretaria.-

Imp. \$ 25,50

e) 19 al 23/02/93

O.P. Nº 90.800

F. Nº 63.620

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación; Secretaria a cargo de la doctora Adriana L. Martorell de Milia, en expediente Nº B-29.602/92, cita y emplaza a herederos y acreedores de Emilio Giménez, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 22 de octubre de 1992.- Dra. Adriana L. Martorell de Milia, secretaria.-

Imp. \$ 25,50

e) 19 al 23/02/93

REMATAS JUDICIALES

O. P. Nº 90849

F. Nº 63685.

Por: JORGE SALAZAR

REMATA

Una Quinta en Campo Santo

El día 24-02-93, Hs. 18,30, en calle Santa Fe Nº 831, de esta ciudad, remataré, con base de \$ 1.942,85, equivalente a las 2/3 ptes. de su V. Fiscal, El inmueble rural ubicado en Fca. El Carmen, Dpto. Gral. Güemes identificado como Matrícula Nº 41 (Betania), cuya superficie s/m es de 4,5 Has. limitando al N. con el camino a Salta a C. Santo, al S. c/río Mojotoro, al E. c/ Lote del Sr. Rodríguez, al O. c/lote de J. Jiménez. Cuenta c/l vivienda (Habit. p/los demandados) edificada en adobe y techo de tejuela c/chapas de cinc, piso m/calceado, paredes revocadas puertas y ventanas de madera. Sup. cubierta aprox. 270 m², compuesta de 3 dormitorios, cocina, baño de 1º; 1 living-comedor; galería, todo en b/estado; hay 2 estufas para tabaco, 1 secadero c/techo de chapas, 3 viviendas p/peones. Servicios: Luz Eléc. agua de pozo; acequias p/riego; frente s/ruta Pavim. 70 mts. alambrada, c/frutales. Dist. 6 Km. de Cpo. Sto. Com. 5% a c/comp. No se susp. aunque el día fij. sea dec. inháb. Infor. al Expt. en hs. de dpcho. o al s/Mart. J. Salazar T. 217860. Ordena Señor Juez C. y C. 9na. Nom. Expediente número B-10096/90. Jorge G Salazar, Martillero Público. Imp. \$ 34,00. e) 23 y 24-02-93.

O. P. Nº 90846

F. Nº 63684.

Por: ALBERTO N. DIAZ

JUDICIAL

Un inmueble en San Ramón de la Nueva Orán

BASE: \$ 9.000.

El día 25-2-93, a Hs. 18.30 en Caseros número 1.926 ciudad, remataré con base de \$ 9.000. un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en calle Gral. Güemes Nº 512. esq., 25 de Mayo, de Orán. Nomenclatura catastral: Orán 16, Sec. 6a.; Manz. 123; Parc. 13a; Matrícula Nº 6.169; Plano 784; Sup. total. 344,16 m²; Fte. 21,45 mts.; Contrafrente: 21,03 mts. Linderos: Los que dan sus títulos. Consta: Salón y baño en planta baja, donde funciona consultorio odontológico; planta alta: dos dormitorios; un baño; una cocina comedor c/lavadero; construcción de material, techos de losa, pisos de mosaico, posee todos los servicios y teléfono. Estado de ocupación: Habitada por el Sr. Adrián José Montenegro, esposa e hijo; en consultorio dental, el Sr. Esteban Montenegro, como propietario. Residen en el mismo como comodarios, sin contrato por ser hijos de la demandada. Ordena: Sra. Juez en lo C. y C. de 11a. Nom., Secretaria de la Dra. María V. Solá de Arias, en juicio c/Montenegro de Quiroz, Juana s/Ejecución de honorarios en (Expte. Nº A-90.816/88), Expte. B-27.232/92. Arancel de ley 5% a cargo del comprador. Señal: 30% en el acto, saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate, el que se llevará a cabo aunque el día fuere de-

clarado inhábil. Edictos: Tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 22 de febrero de 1993. Alberto N. Díaz, Martillero Público.

Imp. \$ 51 e) 23, 24 y 25-2-93

O. P. Nº 90841 F. Nº 63676

Por: MARTIN R. URIBURU
REMATE JUDICIAL SIN BASE

3 Caballos para salto, un Videograbador "Sansung", un TV Color "Telefunken", un Horno Microonda "National".

El día 24 de febrero de 1993 a las 18,00 Hs. en Caseros Nº 146, Salta, REMATARE: 3 Caballos zainos colorados para salto, Metálico; Portefo; Lucero; Un Videograbador "Sansung" Serie Nº 6111000837, Un TV Color "Telefunken" Serie Nº 371694; un Horno Microondas "National" Migro Wans Ovan Nº 770, Serie Nº 00289, ORDENA: El Sr. Juez C. y C. de 2da. Nom. Dr. Sergio Michel Angel David, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en autos: "Vs. Carrizo, Héctor - Medida Cautelar - Emb. Prev. Ejecutivo" Expte. Nº B-27266/92, Condiciones: De contado Efec., Arancel: De Ley 10%; Exhibición: En el Salta Polo Club sección hípica en calle Bolivia s/n depositario judicial los Sres. Tte. Cnel. Rodolfo Tomás Chilo, D.N.I. Nº 6.659.895 y el Dr. Hugo Raúl Omos, L.E. N. 6.631.682, los demás bienes se exhiben en Caseros Nº 146 en horario comercial, Edictos: Por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno, Informes: Martín R. Uruburu, horario Comercial, Caseros Nº 146, Salta. Imp. \$ 10,50 e) 23-2-93

O.P. Nº 90.822 F. Nº 63.653

Por: PABLO SOLA

Judicial: un inmueble ubicado en calle Junín y pasaje Los Labradores.-

El día 24 de febrero de 1993, a horas 18.00, en 25 de Mayo Nº 322, ciudad, por Disp. Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia 4ta. Nom. C. y C., en autos: Ejec. y Emb. P. que se le sigue a Fernández Iriarte, Fabián - Expte. Nº B-18.226/91, remataré con base de \$ 1.676,61 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: el inmueble ubicado en el Dpto. Capital 01, Sección C, Manzana 47 "a", Parcela 7, Matrícula Nº 25.382, Plano 1.894. Antecedentes dominial: Libro 289, Folio 403, Asiento 1. Extensión: Fte.: 4,15 mts. s/calle Junín, c/Fte.: 8,44 mts.; Cdo. N.: 22,41 mts., Cdo. S.: 22,51 mts. Superficie: según título 181,55 metros, descontando la ochara. Sup. según mapa 181,55. Límites: N.: Lote 7, S.: Pasaje Los Labradores, E.: Lote 5, O.: Calle Junín. Estado y ocupación del inmueble: posee una construcción sin terminar de ladrillos huecos, con loza en el techo, distribuido en dos habitaciones, una cocina, un baño, living, todo según proyecto de construcción. Se encuentra desocupado, sin los servicios públicos (luz, agua, cloaca, gas), cuenta con pavimento en ambas arterias y alumbrado público. Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Señá 50% del precio, a cuenta del mismo (s/Dcto. f. 43 de autos). Saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate. Comisión 5% en el acto del re-

mate. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Pablo Solá, Tel. 217260, 25 de Mayo Nº 322, ciudad.-

Imp. \$ 51,00 e) 22 al 24/03/93

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 90784 F. Nº 7555

El Dr. José Osvaldo Yáñez, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana Martorell de Milia, en los autos caratulados: "Pedrini, Héctor Damián", Expte. Nº B-26.158/92 hace saber:

1. Se ha declarado la Quiebra de "Héctor Damián Pedrini - D.N.I. Nº 3.513.687, con domicilio en Diario los Andes de Mendoza Nº 3.068 (medidor), de esta ciudad.
2. Se ha ordenado al fallido y a terceros para que haga entrega al síndico de los bienes de propiedad del primero.
3. Se ha ordenado la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces.
4. Ha sido designada síndico a la Dra. Cristina Garros.
5. Que se ha fijado hasta el día 10 de mayo de 1993 o el subsiguiente hábil para que los acreedores presenten al Síndico su pedido de Verificación del Crédito.
6. Que se ha fijado el día 02 de agosto de 1993 a Hs. 10 o el día subsiguiente hábil e igual hora para que tenga lugar en dependencias del Juzgado la Junta de Acreedores, la que se realizará con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número.

Dra. Adriana L. Martorell de Milia, secretaria.

Valor al cobro \$ 42,50. e) 17 al 23-2-93

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O. P. Nº 90765 F. Nº 63569

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo C. y C. 11ª Nom., Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Chacón Dorr, Diego Rafael s/inscripción de martillero público", Expte. B-35.108/92, ordena la publicación de edictos por el término de ocho (8) días en el Boletín Oficial y un periódico de circulación diaria (Art. 2º ley 3272) citando y emplazando a todos los que se consideren a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, diciembre 1º de 1992. Dra. Mariana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 68.- e) 15 al 24-2-93

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 90848 F. Nº 63683

El Doctor José Luis Said, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 6º Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, hace saber que en los autos caratulados: "Concurso Preventivo

- El Cardón S.A.", Expediente Nº B-35.762/93, que con fecha 8 de febrero de 1993, se ha declarado la apertura del concurso preventivo de "El Cardón" S.A., con domicilio en calle Pellegrini Nº 644, habiendo sido designado, Síndico el C.P.N. Jorge Alberto Paganetti, con domicilio en calle Av. Belgrano Nº 1.267, Salta, Capital, en el que se recibirán los pedidos de verificación de créditos hasta el día 30-4-93, los lunes, miércoles y viernes en el horario de 17 a 20 horas. Se ha fijado el día 30-6-93 a horas 9,00 (y en caso de inhabilidad el subsiguiente hábil a la misma hora) para que tenga lugar la Junta de Acreedores en dependencias del Juzgado, con la prevención de que se efectuará con los que concurran. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de Circulación Comercial de esta ciudad. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, secretaria.

Imp. \$ 42,50 e) 23 al 26-2 y 01-3-93

O.P. Nº 90821 F. Nº 63651

El doctor Alberto Antonio García, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sud, Metán, Secretaria de la doctora María Beatriz Boquet, en autos caratulados: "Hatti, José Roberto s/Cancelación de Título, Expte. Nº 19.239/93" se ha dictado la siguiente resolución: "Metán, 11 de febrero de 1993. Y Visto... Considerando... Resuelvo: Orde-

nar la cancelación del cheque Nº 1260457 por la suma de \$ 2.240, con vencimiento el 5-3-93 librado contra el Banco Provincial de Salta, Suc. Metán, sin nombre de beneficiario y perteneciente a la cuenta corriente Nº 07-734-9, a partir de los treinta días de la última publicación que se establece para formular oposición al procedimiento cancelatorio. Publicar edictos término de tres días en diario El Tribuno y Boletín Oficial". Firmado: Dr. Alberto Antonio García, Juez. Ante mí: Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria. Metán, 18 de febrero de 1993. Dra. María B. Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 25,50.- e) 22 al 24-2-93

O. P. Nº 90814 F. Nº 63640

José Osvaldo Yáñez, Juez a cargo del Juzgado Civil 4ta. Nominación del Distrito Judicial del Centro de la provincia de Salta, en los autos caratulados: "Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales afines c/ Cersósimo, Julio Fernando s/Emb. Preventivo -Ejecutivo", Expte. Nº B-30.142//92, cita al Sr. Julio Fernando Cersósimo, para que dentro del término de seis días desde la última publicación, que se hará por tres días, comparezca a hacer valer sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio (Art. 343 C.P.C.C.). Dra. Adriana L. Martorell de Milia, Secretaria, Salta, 11 de febrero de 1993.

Imp. \$ 25,50. e) 19 al 23-2-93

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O. P. Nº 90847 F. Nº 63681

FORESTALES DEL MILAGRO S.R.L.

En la ciudad de Salta, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos noventa y dos, se suscribió el contrato de constitución de Sociedad con su rectificatoria del veintiocho de setiembre de mil novecientos noventa y dos, entre María Elena Costas de González Diez, argentina, casada, de 59 años de edad, ama de casa, C.I.P.F. Nº 3.262.380, con domicilio en calle España 819 de la ciudad de Salta y el Sr. Carlos Del Basso, D.N.I. Nº 13.346.937, argentino, empresario, de 33 años de edad casado con separación en trámite, con domicilio en calle San Martín s/Nº de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán constituyendo la Sociedad denominada "Forestales del Milagro Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en calle Almirte. Brown 410 de la ciudad de Salta, cuyo objeto social será la explotación, comercialización y todo lo relacionado con madera en sus diferentes formas, tendrá una duración de noventa y nueve años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio pudiendo prorrogarse mediante resolución unánime de los socios. El capital social se fija en la suma de \$ 10.000, dividido en diez cuotas de \$ 1.000 cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: La Sra. María Elena Costas de González Diez, suscribe cinco cuotas y el Sr. Carlos Del Basso, suscribe cinco cuotas. La administración será ejer-

cida por el gerente, pudiendo realizar todos los actos de administración y venta de bienes de consumo y productos, objeto de la sociedad, necesitando la conformidad escrita de los socios para aquellos actos que impliquen la enajenación o cesión de bienes de patrimonio de la sociedad, para otorgar poderes y representaciones y para todos los actos que por su monto, comprometan el patrimonio de la sociedad, se designa como gerente al Sr. Carlos Del Basso, el que ejercerá por un período de cinco años conforme a las limitaciones establecidas ut supra, el ejercicio económico financiero de la sociedad cerrará el 28 de febrero de cada año.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 5 de febrero de 1993. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 33,50. e) 23-2-93

O. P. Nº 90835 F. Nº 63667

"EMPREDIMIENTOS AGROPECUARIOS S.A."

Socios: Demetrio José Luis Jiménez, L.E. Nº 7.685.028, casado, empresario, 47 años, domicilio en Apolinario Saravia Nº 244; Ricardo Juan Giordano L.E. Nº 6.657.830, divorciado, comerciante, 46 años, domiciliado en Indalecio Gómez Nº 213; Roberto Ramón Britos, D.N.I. Nº 10.821.312, casado, contador, 39 años, domiciliado en Av. del Libertador Nº 2943, Barrio Crand Bourg; Enrique Luis Marmillón, L.

E. Nº 8.503.678, casado, comerciante, 42 años, domiciliado en Alvarado Nº 537; todos argentinos y con los domicilios de esta ciudad.

Razón Social: Emprendimientos Agropecuarios Sociedad Anónima.

Domicilio: Gorriti Nº 845 de esta ciudad.

Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia o de Tercero y/o asociada a tercero a las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Todo lo relacionado con los ramos del campo, la agricultura, la ganadería, la acuicultura, y afines sin limitación. Explotación, industrialización, comercialización importación y exportación de toda actividad agrícola y ganadera en general y en especial de la cría de la fauna silvestre y doméstica; b) Industriales: Todo lo relacionado con el procedimiento y transformación de los productos agropecuarios, forestales, frutícolas y horticolas, así como la explotación de los recursos energéticos renovables, pudiendo al efecto instalar toda clase de planta industriales o establecimientos aptos para esos propósitos. Elaboración, fraccionamiento, comercialización, importación y exportación de cueros; c) Comerciales: Todo lo relacionado con la compraventa, importación, exportación, permuta, almacenamiento, transporte y distribución de los productos incluidos en los aparatos anteriores, como así también la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica modelos y procedimientos industriales relacionados con los apartados precedentes; ejecución de mandatos, representaciones comerciales y civiles, comisiones, prestación de servicios, asesoramientos, consultorías y distribución en general; d) Financieras: Aportes de capitales a empresas o negocios realizados o a realizarse, otorgamiento de créditos en general, venta o negociación de títulos, acciones, papeles de comercio u otros valores mobiliarios y/o cualquier tipo de activo financiero.

Duración: Noventa y nueve años.

Capital: Veinticinco mil pesos.

Administración: Un Presidente y tres directores titulares. Se designa a Demetrio José Luis Jiménez en el primero de los cargos y a los restantes tres socios en el segundo.

Instrumento: Escritura Nº 251 de fecha 4 de diciembre de 1992 autorizada por el escribano Héctor Merello Cornejo.

Integración del Capital: Demetrio José Luis Jiménez el 45%, Enrique Luis Marmillón el 30%, Ricardo Juan Giordano el 12,5% y Roberto Ramón Britos el 12,5%.

Representación del Capital: Veinticinco mil acciones al portador con derecho a un voto por acción y de valor nominal de un peso cada una.

Sindicatura: Recaerá en un Síndico Titular: Miguel Angel Torino, D.N.I. Nº 14.176.852 y uno suplente: Estela Isolina Aragón de González Aguilar D.N.I. Nº 17.182.190.

Ejercicio Social: Cierra el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 18-2-93. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 45.-

e) 23-2-93

ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. Nº 90843

F. Nº 63678

BANCO DEL NOROESTE COOP. LTDO.

El Consejo de Administración del Banco del Noroeste Cooperativo Limitado, de conformidad a lo establecido en el artículo 36 de su Estatuto Social y en el artículo 50 de la Ley 20337, CONVOCA a sus Asociados que figuran en el Padrón de cada Casa a Asambleas Electorales de Distrito para elegir los Candidatos a Delegados que representarán a Casa Central y a las Filiales en la próxima Asamblea Ordinaria de Delegados, de acuerdo a las siguientes normas:

Casa Central, Sucursal Sur y Anexo Operativo Mitre constituirán el Distrito Salta, sito en calle Caseros Nº 670, Salta (Capital) y elegirán 15 Delegados Titulares y 10 Delegados Suplentes; Sucursal San Ramón de la Nueva Orán será el Distrito Orán, sito en calle 25 de Mayo Nº 284 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán y elegirán 2 Delegados Titulares y 2 Delegados Suplentes; Sucursal Tartagal será el Distrito Tartagal, sito en calle San Martín Nº 158 de la ciudad de Tartagal y elegirán 1 Delegado Titular y 1 Delegado Suplente; Sucursal San Salvador de Jujuy será el Distrito Jujuy sito en calle San Martín Nº 785 de la ciudad de San Salvador de Jujuy y elegirán 6 Delegados Titulares y 6 Delegados Suplentes; Delegación Ciudad Perico será el Distrito Perico sito en calle San Martín 25/27 de Ciudad Perico y elegirán 1 Delegado Titular y 1 Delegado Suplente; Delegación San Pedro de Jujuy será el Distrito San Pedro sito en calle Alsina Nº 384 de la ciudad de San Pedro de Jujuy y elegirán 1 Delegado Titular y 1 Suplente; Sucursal San Fernando del Valle de Catamarca será el Distrito Catamarca, sito en calle Rivadavia Nº 572 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca y elegirán cinco Delegados Titulares y cinco Delegados Suplentes.

En total se elegirán treinta y un Delegados Titulares, veintiséis Delegados Suplentes, debiendo completarse la Lista con tres Candidatos a Consejeros Titulares y seis Candidatos a Consejeros Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente. La elección se realizará por el sistema de lista completa e íntegra de acuerdo a lo que dispone el Art. 36 Inc. g) de los estatutos lo resuelto por Asamblea de Delegados de fecha 29 de setiembre de 1990 y el dictamen Nº 1493 de fecha 14-10-92 de la Asesoría Letrada del Instituto Nacional de Acción Cooperativa concordante, aprobado por Providencia Nº 327 del Presidente de dicho Instituto, comunicándose para su conocimiento al Banco Central de la República Argentina, Instituto Nacional de Acción Cooperativa y a los órganos locales competentes, realizándose las Asambleas Electorales de Distrito el día 27 de marzo de 1993 en las Sedes de cada Distrito, a horas 8, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Bajo la presidencia del asociado o representante de mayor edad se designarán dos asociados para suscribir el Acta.
2. Designación de Presidente de la Asamblea por simple mayoría de los presentes.

3. Elección de un Delegado Titular y un Delegado Suplente por cada 200 asociados o fracción mayor de 150, pero en ningún caso más de 10 suplentes, para que integren la Asamblea Ordinaria de Delegados.
4. En caso de haber sido oficializada más de una lista de candidatos, la elección referida en el punto anterior se realizará mediante un comicio que se abrirá a las 9,30 horas y cerrará a las 18 horas, a cuyo fin entrarán en funciones la Junta Escrutadora

designada por el Consejo de Administración y los Fiscales que a tal efecto hayan nombrado los apoderados de las listas oficializadas. Terminado el escrutinio se labrará un acta consignando el resultado.

Consejo de Administración.

Armando R. Soler Hugo M. de la Merced
Secretario Presidente

Imp. \$ 47,00.

e) 23-2-93.

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O. P. Nº 90850

F. Nº 63686

ASOCIACION DE CLINICAS Y SANATORIOS PRIVADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

De acuerdo con los Estatutos Sociales, convócase a los señores Socios de la Asociación de Clínicas y Sanatorios Privados de la provincia de Salta, a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de marzo de 1993 a horas 20,30, en su Sede de calle Córdoba Nº 291 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Asamblea General Ordinaria

1. Elección de dos (2) socios para refrendar El Acta de Asamblea.
2. Lectura y consideración y aprobación de la memoria balance, inventario e informe del Organó de Fiscalización.
3. Elección de nuevas autoridades por finalización de mandato, correspondiente a los cargos de presidente, secretario, tesorero, prosecretario y protesorero y miembros del órgano de fiscalización.

Asamblea General Extraordinaria

1. Elección de dos (2) socios para refrendar El Acta de Asamblea.
2. Consideración y aprobación del presupuesto anual de Gastos y Recursos.

La Comisión Directiva.

Asociación de Clínicas y Sanatorios Privados de Salta

Enrique A. Landriel
Administrador

Imp. \$ 6,50.

e) 23-2-93.

RECAUDACION

O. P. Nº 90851

Saldo anterior	\$ 10.179,90.
Recaudación del día 22-02-93 \$	875,40.
TOTAL	\$ 11.055,30.